Fundación Manos Unidas de Colombia

Bogotá, D.C., 17 de Febrero de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia
Ciudad

REF. Aceptación de la Modificación No.2 al Convenio de asociación No. 9164 de 2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la **aceptación expresa** a la **Modificación No. 2** del Convenio de Asociación No. **9164 de 2025**, la cual se aprueba en los siguientes términos:

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la modificación No. 2 del Convenio de Asociación que incluye **RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:**

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la **Modificación No. 2** del Convenio de Asociación que incluye **RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:**

El valor a reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.343.654).**

RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($64.057.270)

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 278.813.643).**

*"El plazo de ejecución será **HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2026,** plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRMIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($76.824.316), los cuales se discriminan así: SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL**

TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($75.084.362), que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($66.207), que corresponden a aportes en especie del ASOCIADO.

ADICIONAR la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($518.485.264), de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 457.838.515), correspondientes al porcentaje de participación de 88.30% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($60.646.749) correspondientes al porcentaje de participación de 11.70%.

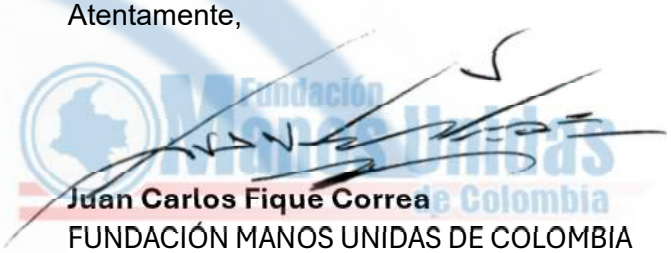
El valor de la prórroga planteada corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($595.309.580), de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($534.596.624) y el asociado aportará en especie la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($60.712.956),** en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV).

Así mismo, manifiesto estar de acuerdo con la conveniencia y oportunidad para proceder con la modificación de las cláusulas contractuales del convenio de asociación, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.381.747.842),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA M/CTE ($1.230.278.930**) con un porcentaje de participación de 89.04% y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($151.468.912).** con un porcentaje de participación de 10.96% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, así: El plazo de ejecución será hasta el 04 DE JUNIO DE 2026, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento

Atentamente,



Juan Carlos Fique Correa
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA
Representante Legal
C.C. 80.491.717 de Bogotá
Correo electrónico: manosunidmail.com